



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 20 AGO. 2021

Visto: El Memorando N° 2510-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDO N° 1932819, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9° establece "El estado determina las políticas nacionales de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servidores de salud";

Que, de conformidad con la Ley N° 30885 Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) ley que tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, para lo cual señala en su artículo 3° el ámbito de aplicación "Las RIS operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atiende a las necesidades de la población, en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales. Los demás establecimientos de salud públicos y los establecimientos de salud privados, en lo que corresponda, pueden conformar las Redes Integradas de Salud, mediante el intercambio prestacional u otros mecanismos de articulación que establezca el reglamento de la presente ley." Asimismo, lo señalado en su artículo 4° la Conformación de las RIS "Las RIS se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación territorial y poblacional; 2. La complementariedad de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según lo que establezca el reglamento.";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0962-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de agosto del 2020, a través del cual la Dirección Regional de Salud de Huancavelica resuelve conformar el Equipo Técnico Impulsor de las Redes Integrales de Salud (RIS) de la región de Huancavelica, la misma que fue reconfirmada mediante Resolución Directoral Regional N° 1356-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 18 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 15-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEyM-RIS, emitido por la Dirección de Servicios de Salud Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, donde precisa que tras haberse realizado cambios de personal quienes integraban el Equipo Impulsor de Redes Integrada de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, en merito a ello, es necesario la reconfirmación del Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud, por lo que solicitó la proyección de resolución asignando a los nuevos miembros del Equipo Impulsor de Redes Integrada de Salud de la DIRESA Huancavelica, según el reglamento de la Ley N° 30885 aprobado por Decreto Supremo N° 019-2020-SA, Reglamento de la Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS);

Que, bajo este contexto la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante Memorando N° 2510-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la reconfirmación del Equipo Impulsor de las Redes Integrales de Salud de la DIRESA Huancavelica; en consecuencia, es pertinentes emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Equipo Impulsor de las Redes Integrales de Salud (RIS) de la DIRESA Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

Presidente:

- **Mg. Darwin Juan MOSCOSO GRACIA**
Director Regional de Salud de Huancavelica

Vicepresidente:

- **C.D. Hayde MARTINEZ QUISPE**
Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

Secretaria:

- **Obsta. Jeaneth PARIONA HUAMAN**
Oficina de Servicios de Salud Equipamiento Infraestructura y Mantenimiento.

Miembros:

DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD PÚBLICA

- Dra. Lorena QUISPE HUAMÁN
- Lic. Enf. Alfredo OCHOA MUÑOZ
- Obsta. Pedro YAURI QUIJADA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRESTACIONES DE SALUD

- CD. Javier MARAVI ARANA
- Lic. Norma DIEGO CURASMA
- Lic. María DOMINICA CENTENO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

- Ing. Marianella FUENTES ARAUJO
- Eco. Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA
- CPC. Margot HURTADO VARGAS

DIRECCIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Eco. German ORTEGA MELGAR
- Abg. Melquiades MOLINA SEDANO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

- Ing. Rosario SÁNCHEZ CAMPOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS

- Q.F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1356-2020-GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 18 de diciembre del 2020. -----

Artículo 3°.- Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA

Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-

